Firmado digitalmente por RIOJA IZQUIERDO Jheyson Eufemio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2024

CUT: 151022-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0027-2024-ANA-AAA.M-ALA.BS

Bagua, 17 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo consignado con registro CUT N° 151022-2022 de fecha 02 de septiembre de 2022, seguido por Víctor Uwak Piitug, identificado con DNI N° 80232405, sobre solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines acuícolas en la Comunidad Nativa Kusu Chapi, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento, Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 197.1 del artículo 197° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, ponen a fin el procedimiento las resoluciones que se pronuncia sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el inciso 4) del artículo 199, el desistimiento, la declaración de abandono los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner a fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, el artículo 200° de la norma antes citada, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto de por concluido el procedimiento administrativo y no se produzca efectos jurídicos; por su parte, el numeral 201.1, *preceptúa que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento*; el numeral 189.4°, funda que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y su alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, mediante el documento del visto, Víctor Uwak Piitug, identificado con DNI N° 80232405 sobre solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines acuícolas en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 12B4034A

Firmado digitalmente por RIOJA IZQUIERDO Jheyson Eufemio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2024

Comunidad Nativa Kusu Chapi, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento, Amazonas.

Que, de la evaluación del expediente y los procedimientos la Administración Local de Agua Bagua-Santiago mediante el profesional de servicios por terceros realizó la verificación técnica de campo el día 26 de octubre del 2023, en la cual el administrado señala que desiste del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica ante la Administración Local de Agua Bagua-Santiago.

Que, en este contexto, donde se aprecia que la manifestación de la voluntad es expresado por la misma administrada en la verificación técnica de campo del 26 de octubre del 2023 en tanto es así, posee interés legítimo para recurrir, además debe apreciarse que en el presente procedimiento, no ha existido apersonamiento de terceros, no existiendo entonces impedimento legal para amparar su pedido, siendo este medio que permite su constancia, señalando su contenido y alcance; y al no haber señalado el administrado que se trata de un desistimiento del procedimiento, en mérito de lo establecido en el artículo 189° de la Ley N° 27444; precisando, que el desistimiento del procedimiento, importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuela a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 008-2024-ANA-AAAM-ALA B.S.AT/JLCA y en aplicación al artículo 200° del TUO de la Ley N°27444, corresponde a esta Administración Local de Agua Bagua-Santiago, aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo iniciado con registro CUT N° 151022-2022.

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 48° del decreto supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, en el uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento y así como la Resolución Jefatural N° 384 -2023-ANA, por la cual se designó temporalmente al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, el desistimiento del procedimiento administrativo, iniciado con CUT N° 151022-2022, seguido por Víctor Uwak Piitug, identificado con DNI N° 80232405 sobre solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines acuícolas en la Comunidad Nativa Kusu Chapi, Distrito de Imaza, Provincia de Bagua, Departamento Amazonas, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Bagua-Santiago

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el archivamiento definitivo del expediente administrativo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución administrativa al administrada con copia a la Dirección Regional de la Producción Amazonas en modo y forma de Ley.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 12B4034A

Firmado digitalmente por RIOJA IZQUIERDO Jheyson Eufemio FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2024

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JHEYSON EUFEMIO RIOJA IZQUIERDO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAGUA-SANTIAGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 12B4034A